

baja y alta, destinadas ambas a vivienda y además la planta baja en parte a garaje, cuya descripción figura en la tercera inscripción del folio 193 vuelto del libro 459, y con un valor, todo ello, de 14.000.000 de pesetas.

Dado en Lugo a 20 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Horacio Badenes Puentes.—El Secretario.—22.

MADRID

Edicto

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento ejecutivo, bajo el número 119/1996 JMC, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ángel del Rosario López, doña Concepción Torres Morales, don Jesús Marlasca Gutiérrez y doña María Sacramento Fernández Fernández, habiéndose dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaria señora Sáez-Benito Jiménez.

Madrid a 27 de octubre de 1997.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Vázquez Guillén, únase a los autos de su razón.

Y, de conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a la venta en pública subasta el inmueble embargado en el presente procedimiento, que al final se relaciona, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los próximos días 19 de febrero, 18 de marzo y 17 de abril de 1998, a las doce treinta horas, celebrándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado y previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá como tipo para la primera subasta el de 20.300.000 pesetas, el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Notifíquese la presente resolución a los demandados en el domicilio que consta en autos. Y, a tal efecto, líbrese exhorto al Juzgado de igual clase, que se entregará al Procurador para su diligenciado.

La finca que se subasta es de la descripción siguiente:

Piso primero izquierda, sito en la calle Antonio López, números 132 y 134, de Madrid. Con una superficie de 88 metros 26 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al libro 906, tomo 1.999, folio 219, finca registral 50.467 (antes 40.886).

Tipo subasta: 20.300.000 pesetas.

Conforme el Magistrado-Juez.—La Secretaria.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en caso de no poder hacerse conforme determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto, que firmo en Madrid a 27 de octubre de 1997.—La Secretaria, Esther Sáez-Benito Jiménez.—246.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 368/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Manuel Eiriz Juiz y doña Isabel Martínez Galán, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 10 de febrero de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 26.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 10 de marzo de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 19.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 21 de abril de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000368/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualesquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Pedroñeras, número 10, octavo E, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid al folio 96, tomo 1.660, libro 260, sección tercera, finca registral 15.856, inscripción primera.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—255.

MADRID

Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 933/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Tuky, Sociedad Limitada», don Benito de la Cruz Martínez, doña Dolores Blanco Romero, don Antonio Carrasco Valenzuela, doña María del Carmen Valenzuela Rubio, don Baldomero Carrasco Cordero, don Benito de la Cruz González, doña Josefina Martínez Salinas y doña Pilar Blanco Romero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de febrero de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2660/0000/17/0933/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.